



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 1573-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y Comisario Segundo Municipal, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 267; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18. El 13 de junio del 2014, notifiqué la providencia que antecede a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio entregado en su despacho No. 108-14-CC-JCRSP; al señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y Comisario Segundo Municipal, mediante oficio entregado en sus despachos No. 107-14-CC-JCRSP; a la economista María Mercedes Arellano Quiroz, presidenta de la Iglesia Cristiana Evangélica Nuevo Pacto Guayaquil, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 836 del Palacio de Justicia del Guayas; al señor José Ramón Muñoz Guerrero, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 2647 del Palacio de Justicia del Guayas; al señor doctor Wilson Cesar Vaca Mendieta, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 1507 del Palacio de Justicia del Guayas; estos a través del coordinador regional del Guayas de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

